



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 459 -2023-GRA/GRS/GR-DEMID

-1-

### VISTO:

El expediente N° 3662354 y documento N° 5765352 de fecha 30 de mayo del 2023, presentado por Serapio Saúl Huamán Delgado, representante legal del Establecimiento Farmacéutico denominado DROGUERIA "ANSOLAT S.A.C.", con SI DIGEMID 43923, con Razón Social ANSOLAT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ANSOLAT y RUC N° 20550419204, sobre AUTORIZACION DE MODIFICACION DE DISTRIBUCION INTERNA DE ALMACEN de Establecimiento Farmacéutico;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 21° de la Ley N° 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, establece que los establecimientos farmacéuticos dedicados a la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación y expendio de los productos considerados en esta Ley requieren de autorización sanitaria previa para su funcionamiento;

Que, mediante el expediente del visto, presentado por el representante legal de la DROGUERIA "ANSOLAT S.A.C.", solicita **Autorización de Modificación de Distribución Interna de Almacén**.

Que, mediante el Acta de Verificación N° AV-098-2023-DA-DIREMID de fecha 05 de junio del 2023, suscrita por los Inspectores de DIREMID y el Informe N° 377-2023- DIREMID-FCVS de fecha 05 de junio del 2023 sobre la inspección realizada, se concluye que el establecimiento farmacéutico en mención **CUMPLE** con los requisitos exigidos en la normatividad sanitaria vigente; por lo que se debe otorgar la **Autorización de Modificación de Distribución Interna de Almacén**.

Que, conforme a la Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ordenanza Regional N° 010 - Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007- AREQUIPA, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, RM N° 132-15-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 125-2023-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 127-2023-GRA/GGR;

Estando conforme con el Informe N° 377-2023-GRA/GRS/GR-DEMID-FCVS de fecha 05 de junio del 2023, con el proveído de autorización y el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;



